

## **RESOLUCIÓN 109/2023**

Caá Catí, 25 de Septiembre de 2023

## **VISTO:**

El Expediente Nº 1341/23, recibido vía mail a través del correo electrónico svb.corrientes@gmail.com con fecha de 19 de septiembre de 2023, presentada por quien dice ser el Sr. Alfredo Tomas Cavanagh en representación de Saenz Valiente Bullrich Y Cia SA S/ Solicitud de autorización para desarrollar el remate en el predio ferial de la Sociedad Ruralde Gral. Paz.

## **CONSIDERANDO:**

Que, por nota vía mail a través del correo electrónico svb.corrientes@gmai.com con fecha 19 de septiembre de 2023 presentada por quien dice ser el Sr. Alfredo Tomas Cavanagh solicita autorización para realizar un remate el cual se desarrollará el día 27 de septiembre de 2023 y será organizado por la empresa consignataria Sáenz Valiente, Bullrich y Cía S.A (SVB).

Que, nos han informado la fecha de desarrollo y detalladamente la metodología y el itinerario de actividades.

Que, analizando el requerimiento, resulta procedente su autorización conforme al Art. 92. Inc. 16 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, analizada la petición corresponde otorgar el permiso sin eximición de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria 19/22 Art. Nº 11 inc. F3 y deslindando las responsabilidades que les pudiera corresponder a la entidad otorgante y a la organizadora responsable por los hechos y actos que eventualmente ocurrieran durante el evento dentro de lo que disponen las leyes vigentes.

**POR ELLO** 

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ RESUELVE



Blanco Vega 463 - C.P. 3400 - Caá Catí - Corrientes Tel: 3781 40 60 00 Municipalidad de Caá Catí - @caacatigob

ART 1º.-OTORGAR al Sr. Alfredo Tomas Cavanagh en representación de Saenz Valiente, Bullrich y Cía S.A el permiso correspondiente para realizar el remate en el predio ferial de la Sociedad Rural de Gral. Paz el día 27 de septiembre de 2023.-

ART 2º.- HABILITAR el itinerario de actividades detallado por la empresa consignataria Sáenz Valiente Bullrich y Cía S. A en la nota recibida el día 19 de septiembre de 2023.-

**ART 3º.-** El ítem anterior queda supeditado a las correspondientes habilitaciones de los distintos organismos competentes. –

**ART 4º.-**Comunicar al departamento de inspección para los controles de rigor.

ART 5°.-DE FORMA.-